

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Ana Mercedes Fernández Romero, Interventora General del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Urbanos Guadalquivir (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Urbanos Guadalquivir (Sevilla) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de fecha 18.6.07, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención de dicha entidad, a favor de doña Ana Mercedes Fernández Romero.

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22.6.07, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Urbanos Guadalquivir.

La petición formulada por la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Urbanos Guadalquivir, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la entidad, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Entidades Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Urbanos Guadalquivir (Sevilla) a doña Ana Mercedes Fernández Romero, con DNI 28.489.387-T, Interventora General del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Director General (por Decreto 199/2004), la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, Teresa Bravo Dueñas.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir (Sevilla), efectuada a favor de doña M.ª Pilar Pérez Santigosa, Tesorera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Doña M.ª Pilar Pérez Santigosa ostenta nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir (Sevilla), mediante Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir (Sevilla), autorizada mediante Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de doña M.ª Pilar Pérez Santigosa, con DNI 28.489.968-Y, Tesorera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día